



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 425 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 26 DIC. 2024

VISTO; El MEMORANDO N° 238-2024-GRU-GR de fecha 26 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la representación legal recae en el Gobernador Regional por ser la máxima autoridad administrativa de su jurisdicción y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Ucayali, siendo una de sus atribuciones la de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27867, corresponde al Vicegobernador Regional remplazar al Gobernador Regional en caso de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

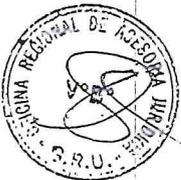
Que, mediante el MEMORANDO N° 238-2024-GRU-GR de fecha 26 de diciembre de 2024, expresa el Gobernador Regional, viajará en comisión de servicio a la provincia de Padre Abad para la inauguración de la obra "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERIO DE SHIRINGAL ALTO – CASERIO JAEN- CASERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD", entre otras actividades inherentes al cargo; por lo que se encarga el despacho de la Gobernación a la señora Vicegobernadora Lic. JENNY GIOVANA REYNA GARRIDO, el 27 de diciembre del año en curso;

Con las facultades que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: ENCARGAR el 27 de diciembre del presente año, el despacho de la Gobernación del Gobierno Regional de Ucayali, a la señora **Vicegobernadora Lic. JENNY GIOVANA REYNA GARRIDO**, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

